

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que, se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la «Société Générale de Banque en Espagne» (autorización número 140).**

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 21 de noviembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15348, primera columna, línea 10, donde dice: «Valencia. Plaza del Caudillo, 27. 49-19-01.», debe decir: «Valencia. Plaza del Caudillo, 27. 46-19-01.»

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 3801/1964, de 26 de noviembre, sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Gran Cruz y distintivo Blanco a Monseñor José María Escrivá de Balaguer y Albas.**

En atención a los méritos que concurren en Monseñor José María Escrivá de Balaguer y Albas y a sus destacados servicios en el campo de la beneficencia y acción social, actuando como promotor de numerosas Instituciones benéfico-docentes y asistenciales diseminadas por todo el territorio nacional y en especial en Madrid, Barcelona y núcleos importantes de población, dedicadas a la formación cultural, profesional y moral de las clases obreras; y en testimonio de reconocimiento y por encontrarse comprendido en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

### DISPONGO

el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Gran Cruz de Monseñor José María Escrivá de Balaguer y Albas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILLO ALONSO VEGA

**ORDEN de 3 de noviembre de 1964 por la que se declaran «abiertos» los partidos médicos de Alcanar (Tarragona), Alacuás (Valencia) y Alsasua (Navarra).**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por don Daniel Ballester Baiges, Colegio Oficial de Médicos de Valencia y Ayuntamiento de Alsasua, en solicitud de que fuesen declarados «abiertos» los partidos médicos de Alcanar (Tarragona), Alacuás (Valencia) y Alsasua (Navarra), respectivamente.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien declarar «abiertos» los partidos de Alcanar (Tarragona), Alacuás (Valencia) y Alsasua (Navarra) para el ejercicio libre de la profesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Horna (Guadalajara) como Habilitada.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 130-2.a) y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 15 de marzo del corriente año la Secretaría del Ayuntamiento de Horna (Guadalajara) con el carácter de Habilitada. Madrid, 8 de abril de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de artículos de Prensa para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis.**

Para la difusión del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis, el Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax convoca un concurso de artículos de Prensa, radio y televisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los artículos deberán haber sido publicados en la Prensa nacional (incluidos semanarios y revistas profesionales médicas) o difundidos por alguna emisora de radio o televisión en las fechas comprendidas entre el 15 de noviembre de 1964 y el 15 de febrero de 1965, ambos inclusive.

Segunda.—El tema sobre el que versarán los artículos será «La tuberculosis en la literatura y las artes».

Tercera.—El plazo de presentación terminará el día 15 de febrero de 1965, a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad. Deberán entregarse dos ejemplares del periódico en que se publiquen o dos copias selladas por la emisora en que hayan sido difundido, con la expresión del día y hora en que se realizó la emisión.

Cuarta.—Se establece un primer premio de 15.000 pesetas (quince mil), un segundo premio de 10.000 (diez mil) y un tercer premio de 5.000 (cinco mil) pesetas, que serán adjudicados por un Jurado nombrado al efecto por la Dirección General de Sanidad. Su decisión será inapelable, considerándose que por el hecho de concursar, los autores aceptan estas condiciones sin que puedan hacer reclamación alguna contra la decisión que se adopte.

Quinta.—Los artículos deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad, plaza de España, 17, Madrid, en un sobre en el que figure la inscripción: «Para el concurso de artículos del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis», figurando en el interior el nombre y señas del autor.

Madrid, 30 de octubre de 1964.—El Delegado de S. E. El Ministro de la Gobernación-Presidente, F. D., José Manuel Romay.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 26 de noviembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.842.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.842, promovido por la Sociedad Mercantil «Auto Industrial, Sociedad Limitada», contra Orden de este Departamento de 30 de septiembre de 1963, que desestimó reposición deducida contra la del propio Ministerio de 15 de julio anterior, que estimó el recurso de alzada interpuesto por la «Empresa Villalón, S. L.», contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 11 de marzo de 1963, sobre aprobación del pliego de bases para adjudicación del servicio de viajeros por carretera entre Orense y Feces de Abajo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 15 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal y procesal de la Sociedad Mercantil «Auto Industrial, S. L.», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, y contra la Orden del propio Ministerio de quince de julio anterior, que confirma aquella al resolver el recurso de reposición, cedemos declarar y declaramos firmes tales Ordenes, por ser conformes a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración del Estado; sin que proceda hacer imposición alguna de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.